

Doña Julia Calvo Pérez, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista y Doña Patricia García Cruz, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:

MOCION CONJUNTA DE UNIDAS POR LAS ROZAS Y EL PSOE DE LAS ROZAS PARA ACTUALIZAR Y MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER DE LAS ROZAS DANDO PROTAGONISMO A LAS ASOCIACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Sectorial de La Mujer es un órgano de Participación ciudadana que se constituye en Las Rozas en el año 1996 tras la aprobación de la Ordenanza de Participación ciudadana ese mismo año, una ordenanza que pretendía regular el derecho a la participación de los vecinos en la gestión municipal, entre otras cosas, mediante la creación de Consejos Sectoriales como “órganos de asesoramiento, estudio, propuesta y canales de participación del vecino y sus asociaciones en la vida municipal” (Art. 31 Ordenanza de Participación Ciudadana)

En el caso de El Consejo de la Mujer se dotó de un Reglamento que regula sus objetivos, composición y funcionamiento que establece en su artículo primero, que el Consejo se constituye como un “órgano de participación democrática, consulta, control e información y asesoramiento de todas

aquellas cuestiones relacionadas con la mujer en el ámbito del Municipio de Las Rozas de Madrid”.

De esto hace ya casi tres décadas en los que ni el Consejo, ni el instrumento que lo regula, el Reglamento de funcionamiento, ha sufrido ninguna modificación quedando estancado respecto a los avances sociales y legislativos, pero también, respecto al gran incremento de la concienciación ciudadana que se han producido en España en materia de igualdad de género, en la lucha contra la violencia de género, en lo relativo a la representación y paridad, en lo referente a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y en otros aspectos que hacen que nuestro país ocupe un lugar destacado en avances en derechos de las mujeres.

En definitiva, desde que empezó a andar el Consejo la sociedad en su conjunto ha evolucionado enormemente en términos de concienciación y sensibilización en materia de igualdad lo que se ha reflejado en avances normativos muy importantes como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que han marcado un antes y un después respecto a los derechos de las mujeres en España, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Todos estos cambios normativos, y de nuevos derechos deben tener un reflejo en el Objeto del Consejo recogido en su Reglamento incluyendo la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género en línea con el consenso político y social relativo a estos asuntos en el año 2023 y con lo que dicen las leyes que regulan estos aspectos.

De la misma manera habría que garantizar que las asociaciones que forman parte del Consejo comparten estos objetivos.

Por otro lado, la experiencia acumulada sobre la realidad práctica de la actividad del Consejo de la Mujer en estos últimos 27 años podemos afirmar que sus dinámicas de funcionamiento lo han convertido en un espacio de rendición de cuentas del Gobierno municipal que debería convocarse tres

veces al año, donde no se debate ni se consulta sobre ninguna política municipal, desnaturalizando su función como órgano de participación de las asociaciones.

La presidencia del Consejo la ostenta el Alcalde, que es quien fija las reuniones que se celebran y su orden del día, dejando un nulo margen a las asociaciones para tener una actividad propositiva o de análisis de las políticas municipales o para fijar los temas de debate en las reuniones. Este modelo de funcionamiento impide toda capacidad de iniciativa a las asociaciones que deberían ser las que lideraran la actividad del Consejo y a quienes el Gobierno debería ir a escuchar y no al revés.

Por último, consideramos que tanto en la presidencia de dicho órgano como en la composición de la mesa que dirige las reuniones, que está hegemonizada por hombres, deberían tener un papel protagonista las mujeres, algo que no ocurre actualmente y que resulta bastante contradictorio con los objetivos del propio Consejo.

Estamos por tanto ante un Reglamento desactualizado, que no está en consonancia con la sensibilidad social y la nueva normativa aprobada en España en materia de igualdad y cuyo modelo de funcionamiento ha desnaturalizado sus funciones robando el protagonismo a las asociaciones que son quienes deberían liderar este espacio.

Por todo lo anterior proponemos al pleno el siguiente

ACUERDO:

Instar al Equipo de Gobierno a revisar el Reglamento del Consejo de La Mujer tomando como base las siguientes cuestiones:

- Incluir en su Objeto social la Promoción de la igualdad de Género, la Defensa de los derechos de las mujeres y la Lucha contra la Violencia de Género.
- Garantizar que las asociaciones que forman parte del Consejo trabajan por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y

comparten los consensos políticos y sociales alcanzados, en particular la Ley Integral contra la violencia de género (2004) y la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (2007)

- Dar el protagonismo a las asociaciones de mujeres de Las Rozas, garantizando su capacidad para hacer propuestas, ser consultadas, convocar reuniones y fijar asuntos a tratar en las reuniones.

En Las Rozas de Madrid, a 9 de marzo de 2023

Doña Julia Calvo Pérez

Portavoz adjunta Grupo Municipal Socialista

Doña Patricia García Cruz

Portavoz Grupo Municipal Unidas por Las Rozas